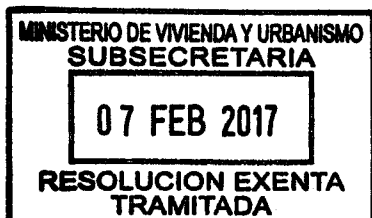


JLSS/URB/NAM.
N° 2772017

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.),
DE 2004./



07 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
0773

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Oficio N° 9.037, de fecha 27 de octubre de 2016, la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Valparaíso, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie B-2010 G05-06041, extendido en favor de don Nelson Guillermo Muñoz Jara, Cédula de Identidad N° 12.817.278-5, razón a que no pudo ser efectuado el cobro del Certificado de Subsidio, debido a que la documentación fue extraviada por la Inmobiliaria RVC. Actualmente la vivienda se encuentra escriturada e inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

b) Que, en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), y sus antecedentes de respaldo, con el objeto de autorizar el pago del beneficio cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCION:


1°.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie B-2010 G05-06041, emitido en favor de don Nelson Guillermo Muñoz Jara, Cédula de Identidad N° 12.817.278-5, regulado por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

2°.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, el Certificado de Subsidio mantendrá los requisitos y condiciones establecidos en éste, en lo que resulte pertinente.



3°.- Transcríbese la presente Resolución al SERVIU Región de Valparaíso, para su cumplimiento e información al beneficiario a que alude esta Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTRA

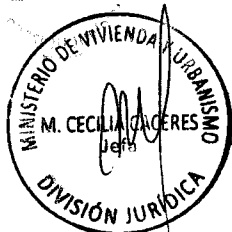
TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

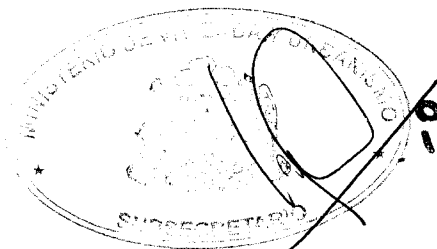
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



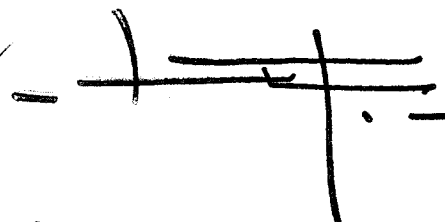
M. CECILIA CACERES
 Jefe



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
 Jefe
DIVISIÓN JURÍDICA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
 SUBSECRETARIO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO